

Tandica

**MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 061 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S. Identificado con NIT. 900805675**

CONTRATO:	Nº 061 DE 2019
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.
NIT:	NIT. 900805675
DIRECCION:	Carrera 12A No. 14 - 34 Tunja
TELEFONO:	Email: remequipossas@gmail.com
OBJETO:	COMPRA DE ELEMENTOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
VALOR INICIAL:	CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 90/100 MONEDA LEGAL (\$101'389.489,90)
PLAZO:	CIENTO OCHENTA (18) DIAS CALENDARIO- PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS - DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y por la otra **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.** Identificado con NIT. 900805675, constituida mediante documento privado número 1 del 29 de Diciembre de 2014, de la asamblea de accionistas, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 23689 del libro IX del Registro mercantil el 30 de Diciembre de 2014 y la cual se encuentra representada legalmente por ALBA PUREZA RUIZ TORRES, identificada con C.C. 40.040.088 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN N° 1** al Contrato No. 061 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Contrato No. 061 de 2019, se encuentra vigente. **2).** Que la UPTC, contrató el COMPRA DE ELEMENTOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, que conforme a las Condiciones y requerimientos de invitación privada que dio origen al contrato, se señaló en el numeral 5.3. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO que "...Dicha suma será cancelada al contratista mediante máximo cinco actas parciales de pago, según entrega debidamente certificada por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato". **3).** Que el contrato formato SIAFI señaló de manera clara una forma de pago conforme al pliego de condiciones y que por error involuntario la minuta clausulado señalo que es contra entrega. **4).** Que se encuentra la justificación conforme al pliego y a las condiciones de la contratación para efecto de dar claridad a la forma de pago del precitado contrato, **5).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación), autoriza la celebración de modificaciones a los contratos. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado MODIFICAR de común acuerdo el Contrato N° 061 de 2019, suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.** Por lo anterior, se suscribe la MODIFICACIÓN N°1, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: MODIFICAR.** La Clausula segunda del Contrato 61 de 2019, únicamente respecto de la forma de pago quedara así: "(...) **CLÁUSULA SEGUNDA.** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL total del Contrato es CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA

**MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 061 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S. Identificado con NIT. 900805675**

Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 90/100 MONEDA LEGAL (\$101'389.489,90 INCLUIDO IVA. El valor total del presente contrato es la suma de discriminados de ítems contratados; dicha suma será cancelada al contratista mediante máximo cinco actas parciales de pago, según entrega debidamente certificada por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC." **SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **TERCERA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Modificación N° 1 del Contrato 061 de 2019, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: 1. Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD,

  
**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**

Rector - Ordenador del Gasto

Rector UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA,

  
**REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.**

Identificado con NIT. 900805675

Representante legal ALBA PUREZA RUIZ TORRES C.C. 40.040.088 de Tunja

  
Revisó: Dr. Ricardo Beiral Camargo / Director Jurídico UPTC  
Elaboró: Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica UPTC